MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 149

SANTA FE, 05 MAY 2025

VISTO:

El expediente Nro. FG-000414/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aceptación de las renuncias a los contratos de servicios profesionales del Abogado Ernesto Palmisano y del Ingeniero Juan José Bertinetti, en el ámbito de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 497, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el contrato con el Abogado Ernesto Palmisano para desempeñar labores propias de su experiencia y formación dentro del Depósito de Materiales Controlados de la ciudad de Rosario, en particular tareas de manejo, seguridad y gestión de armas de fuego, recepción del material por parte del personal de la sección balística, controles de seguridad del material, carga en el sistema Heimdall, búsqueda de material para remitir a pericia, realización de devoluciones civiles, colaboración en las tareas de destrucción y en las que le sean solicitadas por el encargado del Depósito de Materiales Controlados y/o cualquier otra tarea que fuera designada por la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal adscripta de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación; el cual ha sido renovado por Resolución de la Fiscalía General N.° 048/2025, cuyo vencimiento opera en fecha 28 de febrero de 2026;

Que, por Resolución N° 074, de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó el contrato con el Ingeniero en Informática Juan José Bertinetti, para formar parte del equipo de desarrollo del "Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas – Heimdall", siendo sus principales funcionalidades: 1) toma de denuncia; 2) alta de legajo digital; 3) distribución de causas; 4) escritorio digital; 5) gestión de agenda; 6) herramienta de análisis de información, relación entre elementos, análisis temporal y georeferenciación; 7) generación automática de atcuaciones; 8) alertas; 9) estadísticas institucionales; 10) gestión de protocolos de investigación; 11) comunicación con la OGJ; 12) esquemas de seguridad y visibilidad de la información ingresada y 13) auditoría y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el señor Director de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación; el cual ha sido renovado y actualizado por Resoluciones de la Fiscalía General N° 060/2020, 128/2021, 141/2022, 122/2023, 068/2024 y 114/2025, cuyo vencimiento opera en fecha 31 de marzo de 2026;

Que, los profesionales presentan sus renuncias, no recibiendo ninguna de ellas objeciones por los correspondientes superiores inmediatos, a partir de las fechas 15 de mayo de 2025 y 30 de abril del corriente año, respectivamente;

Que, por aplicación del principio de paralelismo de formas resulta menester emitir el acto administrativo por parte de la Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Acéptanse las renuncias presentadas por el Abog. Ernesto Palmisano, DNI N.° 40.119.011, CUIT N.° 2040119011-3, a partir del día 15 de mayo de 2025; y por el Ing. Juan José Bertinetti CDNI N.° 33.829.569, CUIT N.° 20-33829569-4;, a partir del 30 de abril del año en curso, a los contratos suscriptos conforme Resoluciones FG Nros. 048, de fecha 10 de marzo de 2025 y 114, de fecha 21 de abril de 2025, respectivamente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECÍLIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE